

ANÁLISIS DEL PROYECTO VSBK DE LA INDIA

Introducción

El proyecto consiste en la mejora del rendimiento térmico de una serie de unidades de producción de ladrillos en cuatro estados de la India a través de la introducción de una tecnología más limpia y eficiente que consiste en un horno de aglomerado de eje vertical (VSBK por sus siglas en inglés). Esta tecnología es un 30 % más eficiente que la tecnología que se usa en la mayoría de las plantas de producción del país por lo que se provocará una mejora de la eficiencia energética del proceso y, por tanto, una reducción de emisiones de CO₂ debido a un menor consumo energético.

Objetivo final del proyecto

El objetivo del proyecto es la reducción de las emisiones de CO₂ a través de la mejora de la eficiencia energética en 14 plantas de producción de ladrillos en cuatro estados de la India. Se trata de la agrupación de 14 proyectos de pequeña escala que reducirán un total de 71196 toneladas de CO₂ eq. durante los 10 años del periodo de acreditación.

Adicionalmente el proyecto provocará una mejora de la calidad del aire gracias a la reducción de las emisiones de partículas gaseosas, en especial, SO_x y NO_x.

Características del proyecto

Ubicación: El proyecto se ubica en cuatro estados de la India donde se encuentran un total de 14 plantas agrupadas en clusters.

Descripción: agrupación de proyectos de pequeña escala de eficiencia energética

Promotores de Proyecto: Tecnología y Acción para el Desarrollo Rural (TARA por sus siglas en inglés), como representante de los propietarios de las plantas y el Banco Mundial a través del CDCF, Fondo para el Desarrollo Comunitario.

Tipo de proyecto: Proyecto de pequeña escala tipo II: Proyecto de mejora de la eficiencia energética.

Categoría: El proyecto se engloba en la *categoría II. D: Eficiencia energética y cambio de combustible en plantas industriales*, aunque el proyecto sólo consiste en medidas de eficiencia energética y no contempla el cambio de combustible.

Requisitos para que el proyecto sea considerado Mecanismo de Desarrollo Limpio

Este documento afirma que el proyecto cumple los siguientes requisitos:

- Los participantes del proyecto participan de forma voluntaria
- Las Partes implicadas tienen designada su Autoridad Nacional
- Los gases objetivo del proyecto son los gases de efecto invernadero citados en el anexo A del Protocolo de Kioto
- La reducción de gases de efecto invernadero es adicional a la que ocurriría en ausencia del proyecto
- El proyecto supone beneficios reales por reducción de emisiones a largo plazo (mínimo de 15 años de duración del proyecto).
- El proyecto contribuye al desarrollo sostenible del país huésped.
- El proyecto supone transferencia de tecnología ecológicamente inocua.

El proyecto se realizará en un país que es Parte del Protocolo de Kioto y que no pertenece al anexo I de la Convención Marco de Cambio Climático.

Se produce una inversión económica en dicho país a la vez que se reducen en él las emisiones de gases de efecto invernadero, con lo que se contribuye al objetivo último de la Convención Marco de Cambio Climático, la estabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Justificación de que es un proyecto de pequeña escala

El proyecto agrupa 14 proyectos de pequeña escala, agrupados en diferentes clusters y situados en diferentes provincias. La cantidad de energía ahorrada por la totalidad del proyecto es de 22,88 GWh por año, por debajo del umbral de 60 GWh¹ que establece la definición de los proyectos de pequeña escala.

Elección de la metodología para la base de referencia se ha elegido

Para establecer la base de referencia se ha elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL y recogida en el documento ***AMS- II.D: Eficiencia energética y cambio de combustible en plantas industriales*** que se ajusta a este tipo de proyectos.

Elección del plan y la metodología de vigilancia

Se ha elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL y recogida en el documento ***AMS- II.D: Eficiencia energética y cambio de combustible en plantas industriales*** que se ajusta a este tipo de proyectos

Cálculo de la reducción de las emisiones del proyecto

¹ La COP/MOP 2 a través de su decisión relativa a *Orientación sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio*, decidió revisar la definición de los proyectos de pequeña escala. Así el umbral de los proyectos de tipo II ha pasado de 45 GWh por año a 60 GWh.

Se han calculado las emisiones del proyecto de acuerdo con la metodología aplicada. El proyecto no produce fugas. Las reducciones de emisiones anuales del proyecto son de 7119,6 t CO₂/año.

Repercusiones ambientales

Las autoridades Indias no exigen una evaluación de impacto ambiental a las plantas de producción de ladrillos, sin embargo se ha llevado a cabo un análisis de los impactos negativos y positivos del proyecto. Las conclusiones de este análisis muestran que el proyecto reducirá de forma considerable no solo las emisiones de GEI sino también las emisiones de SO_x, NO_x y otras partículas en suspensión lo que producirá una mejora de la calidad del aire. Los efectos negativos del proyectos son insignificantes con respecto a cualquier planta convencional de producción de ladrillos y, en cualquier caso, están considerados en el plan de acción y de monitoreo del proyecto.

Observaciones de los interesados

Se han realizado consultas a los diferentes grupos interesados, entre ellos los emprendedores responsables de la producción de ladrillos, la comunidad de trabajadores, las agencias reguladoras etc. El resumen de comentarios refleja el reconocimiento de los beneficios que genera el proyecto donde se destacan, no sólo los beneficios ambientales, sino también comerciales (debido a la reducción del ciclo de horneado). Así mismo se muestra que la principal preocupación de los productores de ladrillos es el aumento de los costes de inversión, por lo que los beneficios procedentes de las RCEs y, por tanto, su precio, son determinantes para el proyecto.

Comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático

El proyecto pertenece al Fondo de Carbono para el Desarrollo Comunitario. Fue registrado por la Junta Ejecutiva el 8 de octubre de 2006 y cuenta con la carta de aprobación del gobierno holandés e italiano.